



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**DETERMINACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE EN LA AUDIENCIA
DE TUTELA DE DERECHOS EN EL PRIMER JUZGADO
PENAL UNIPERSONAL JULIACA, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. DARIO VILCA SALAZAR

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2026



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**DETERMINACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE EN LA AUDIENCIA
DE TUTELA DE DERECHOS EN EL PRIMER JUZGADO
PENAL UNIPERSONAL JULIACA, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. DARIO VILCA SALAZAR

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

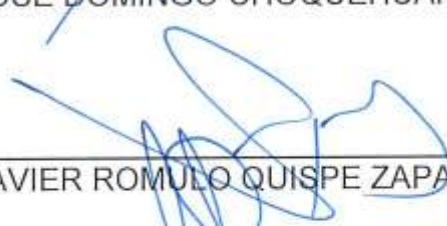
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO

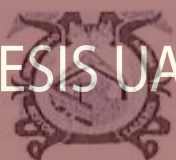
: 
Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR DE TESIS

: 
Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 0077-2026-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 12 de mayo de 2026.

Vistos: El expediente, **2026-CU-3553** presentado por la Bachiller en Derecho **Sr. DARIO VILCA SALAZAR**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **DETERMINACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE EN LA AUDIENCIA DE TUTELA DE DERECHOS EN EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSDONAL JULIACA, 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28º del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. DARIO VILCA SALAZAR**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 20 de Mayo de 2026 a las 8:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Segundo miembro : Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR:

Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FICV/mcy.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0774-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 12 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-c-8673 de fecha 01 de diciembre de 2025, presentado por el Bach. DARIO VILCA SALAZAR, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. DARIO VILCA SALAZAR, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: DETERMINACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE EN LA AUDIENCIA DE TUTELA DE DERECHOS EN EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL JULIACA, 2024, línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mtro JOEL FREDY PARI ARCAÑA.

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: DETERMINACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE EN LA AUDIENCIA DE TUTELA DE DERECHOS EN EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL JULIACA, 2024, presentado por el Bach. DARIO VILCA SALAZAR, para optar el Título Profesional de ABOGADO, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Mtro JOEL FREDY PARI ARCAÑA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. JOSE TOMASO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs/JURIDICAS Y POLITICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURIDICAS Y POLITICAS



RESOLUCIÓN N° 0876-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-19170 de fecha 23 de diciembre de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. DARIO VILCA SALAZAR, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: DETERMINACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE EN LA AUDIENCIA DE TUTELA DE DERECHOS EN EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL JULIACA, 2024, línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Mstro JOEL FREDY PARI ARCAAYA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de Investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: DETERMINACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE EN LA AUDIENCIA DE TUTELA DE DERECHOS EN EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL JULIACA, 2024, presentado por el Bach. DARIO VILCA SALAZAR, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mstro JOEL FREDY PARI ARCAAYA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO ANDOQUENANCA CALCIN
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DARIO VILCA SALAZAR

DETERMINACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE EN LA AUDIENCIA DE TUTELA DE DERECHOS EN EL PRIMER JUZGADO PENAL U...

Trabajos de tesis para ingreso a repositorio

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::13016:604067840

Fecha de entrega

1 jul 2026, 16:00 GMT-5

Fecha de descarga

2 jul 2026, 21:43 GMT-5

Nombre del archivo

T036_45301100_T.docx

Tamaño del archivo

12.1 MB

77 páginas

12.156 palabras

71.100 caracteres



TESIS UANCV

18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 10%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 14%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
DETERMINACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE EN LA AUDIENCIA DE TUTELA DE DERECHOS EN EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL JULIACA, 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	DARIO VILCA SALAZAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	45301100
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-1266-4875
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JOEL FREDY PARI ARCAYA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01322191
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9502-806X
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01328442

Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	Dirección: JULIACA País: Perú Departamento: PUNO Provincia: SAN ROMÁN Distrito: JULIACA Coordenadas. Latitud: -15.49824 Longitud: -70.12990 https://maps.app.goo.gl/b1MfcPy9h6FFeRpS9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Diciembre 2024 – Mayo 2026
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Ciencias políticas https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.00
- Librería	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
VICERECTOR CACERES VELASQUEZ

Mg. LUIS CLAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CI. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo DARIO VILCA SALAZAR, identificado con DNI

Nro. 45301100 en mi condición de egresado de:

☒ Escuela Profesional

☐ Programa de Segunda Especialidad

☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

DETERMINACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE EN LA AUDIENCIA DE TUTELA DE

DERECHOS EN EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL JULIACA, 2024

Asesorado por: Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 12 de Junio del 2026


Firma del Asesor (Obligatoria)
Mtro. Joel Fredy Pari Arcaya


Firma (Obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo de grado a mis queridos padres Celso Leoncio Vilca Colquehuanca y María Jesús Salazar Quispe, a quien forjo la culminación de mi carrera profesional a lado de nuestro creador iluminándome desde allí. Este logro es un testimonio de su inmenso amor y dedicación, es por eso te doy mi trabajo de tesis como ofrenda. Valoro mucho las lecciones de vida que me han impartido y por el cariño que me han brindado en vida.



AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios todopoderoso por el acompañamiento realizado para la culminación del presente proyecto de tesis.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
RESUMEN	viii
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN	xi

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2.1. Problema general	4
1.2.2. Problemas específicos	4
1.3. JUSTIFICACIÓN	4
1.3.1. Justificación teórica.....	4
1.3.2. Justificación metodológica	4
1.3.3. Justificación práctica.....	7
1.4. OBJETIVOS.....	6
1.4.1. Objetivo general	7
1.4.2. Objetivos específicos	7
1.5. HIPÓTESIS	8
1.5.1. Hipótesis general	7
1.5.2. Hipótesis específicas	7
1.6. IMPORTANCIA	8
1.7. LIMITACIONES	8



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
2.1.3. Locales.....	14
2.2. BASES TEÓRICAS.....	14
2.2.3. Plazo razonable en el proceso judicial.....	16
2.2.4. Tutela de Derechos	16
2.2.5. Eficiencia Judicial y Celeridad Procesal	18
2.2.6. Factores que Inciden en el Plazo Razonable	19
2.2.7. Garantías de Derechos Fundamentales	20
2.3. MARCO CONCEPTUAL.	23

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	27
3.2. MODALIDAD DE ESTUDIO DE CASOS	28
3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	29
3.3.1. Técnicas.....	29
3.3.2. Instrumentos.....	29
3.3.3. Fuentes	29

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE DATOS	30
4.1.1. Resultados obtenidos de la guía de análisis documental	30
4.2. DISEMINACIÓN DE LOS HALLAZGOS.....	35
CONCLUSIONES	38



RECOMENDACIONES	40
-----------------------	----

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	42
----------------------------------	----

ANEXOS	47
--------------	----

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.	48
---------------------------------------	----

ANEXO 2. INSTRUMENTOS	50
-----------------------------	----

ANEXO 3. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS	52
---	----



RESUMEN

La presente investigación tiene como propósito examinar cómo se determina el plazo razonable en las audiencias de tutela de derechos desarrolladas en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca durante el año 2024. El estudio busca comprender de qué manera los jueces valoran los factores que influyen en la duración de estas audiencias y cómo ello repercute en la garantía del debido proceso. Metodológicamente, el trabajo está inscrito dentro de una investigación de tipo básico, orientada desde un enfoque cualitativo y apoyada tan sólo en el análisis documental. El diseño empleado es descriptivo-interpretativo, lo que permite una revisión crítica de las resoluciones, expedientes y jurisprudencia en la materia. Se trata de un estudio cualitativo, por tanto, no se trabaja con una muestra estadística sino que el corpus de análisis está constituido por tres resoluciones judiciales y criterios jurisprudenciales emitidos sobre la tutela de derechos y plazo razonable en materia penal. La técnica de mayor uso fue el análisis documental, para cuyo desarrollo se elaboró una guía estructurada, que permitió examinar sistemáticamente los elementos normativos, doctrinarios y argumentativos presentes en los documentos seleccionados. Los resultados hallados muestran que la determinación del plazo razonable en este tipo de audiencias no obedece a parámetros uniformes, lo que genera decisiones heterogéneas entre distintos operadores de justicia. Se advierte que la celeridad o dilatación del trámite, depende directamente de factores tales como la carga procesal, la disponibilidad de agenda judicial y la actividad procesal de las partes. Finalmente se llega a la conclusión de que la falta de criterios estandarizados produce



incertidumbre que afecta la eficacia de la tutela jurisdiccional, resaltándola

necesidad de establecer lineamientos claros que permitan a los jueces valorar objetivamente el tiempo razonable en la tramitación de estas audiencias.

Palabras claves: plazo razonable, tutela de derechos, proceso penal.



ABSTRACT

This research aims to analyze how the reasonable time standard is determined in rights protection hearings conducted at the First Single-Member Criminal Court of Juliaca during 2024. The study seeks to understand the criteria used by judges when assessing the elements that influence the duration of these proceedings and how such factors impact the guarantee of due process. Methodologically, the study is framed as a basic investigation, developed under a qualitative approach and grounded exclusively in documentary analysis. A descriptive–interpretive design was adopted, enabling a critical review of judicial rulings, case files, and jurisprudential criteria related to the subject. As a qualitative inquiry, no statistical sample was required; instead, the corpus of analysis consisted of three judicial decisions and jurisprudential guidelines concerning rights protection hearings and the notion of reasonable time in the criminal context. The main data collection technique was documentary analysis, supported by a structured guide that facilitated the systematic examination of normative, doctrinal, and argumentative components within the selected documents. The findings show that the determination of reasonable time in these hearings lacks uniform criteria, which results in inconsistent judicial decisions. It was identified that factors such as judicial workload, scheduling availability, and the procedural activity of the parties significantly affect the promptness or delay of the process. Ultimately, the study concludes that the absence of standardized parameters generates uncertainty and weakens the effectiveness of



judicial protection, emphasizing the need for clear guidelines that allow judges to evaluate reasonable time objectively in the conduct of these hearings.

Keywords: reasonable time, rights protection, criminal procedure.



INTRODUCCIÓN

El presente estudio titulado “Determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el Primer Juzgado Penal Unipersonal Juliaca – 2024” se orienta a analizar cómo los jueces valoran el tiempo que transcurre entre la solicitud y la realización efectiva de estas audiencias, las cuales constituyen un mecanismo procesal destinado a garantizar la protección de derechos fundamentales dentro del proceso penal. La investigación tiene como propósito determinar, desde una perspectiva objetiva, los criterios, fundamentos jurídicos y parámetros interpretativos que utilizan los magistrados para determinar si el desarrollo de la audiencia se ajusta, o no, al estándar del plazo razonable reconocido por la normativa nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Esta forma de actuar resulta de mayor importancia en el marco del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca durante el año 2024, ámbito donde se tramitan procesos en los que la oportunidad, la celeridad y la protección de garantías básicas del imputado y de las demás partes son esenciales para preservar un debido proceso efectivo.

En este contexto, el presente trabajo pretende ofrecer una visión crítica y fundamentada acerca de la manera como se interpreta y aplica el concepto de plazo razonable, dentro de la judicatura penal unipersonal. De igual manera, intenta poner al descubierto aquellos factores que inciden en la celeridad o demora de la tutela de derechos, tales como la carga procesal, la disponibilidad de la agenda judicial, la organización interna del despacho, así como la actividad procesal desplegada por las partes. La finalidad esencial es colaborar para una mayor comprensión del rol del juez penal.



en la valoración del tiempo judicial, cómo sus decisiones impactan en la efectividad de las garantías procesales.

La presente tesis está conformada por cuatro capítulos, que se estructuran de la siguiente manera:

Capítulo I. Presentación de la delimitación y contextualización del problema de investigación. Se hace un El análisis progresivo que parte de una visión internacional sobre el plazo razonable, continúa con la revisión del marco nacional y termina identificando la problemática específica a nivel local. Se plantean los interrogantes que guían el estudio y se hace una justificación teórica integral ,justificación práctica teórica, práctica y metodológica que respalde la importancia de la misma. Y metodológica que respalde la importancia de la misma. Se plantean, también, los objetivos generales y específicos, se señala la relevancia del estudio para el ámbito jurídico penal y se reconocen potenciales limitaciones relativas al contexto espacial, temporal y documental.

CAPÍTULO II En este apartado se recogen investigaciones previas afines al objeto de estudio, tanto desde una perspectiva internacional, como nacional y local. De igual manera, se estudian las principales bases conceptuales y doctrinarias del plazo razonable, la tutela de derechos y el debido proceso, lo cual permite la construcción. De un marco teórico coherente. Las definiciones de los conceptos esenciales que participan en el análisis, también se requieren.

CAPÍTULO III. Se describe exhaustivamente el método seguido, precisando las técnicas, los procedimientos y los criterios utilizados para la revisión, selección y análisis de las sentencias judiciales y documentos normativos. Se explica el carácter cualitativo de la investigación, se describe el diseño de análisis



se expone el documental y la guía de análisis utilizada como instrumento principal de recolección de información.

CAPÍTULO IV. Se dan los resultados obtenidos a partir del análisis de los documentos seleccionados. Se exponen las conclusiones del estudio, que se interpretan de forma crítica y se contrastan con los objetivos planteados al principio. El capítulo finaliza con una reflexión general sobre la congruencia entre los resultados, el marco teórico y la problemática planteada.

Anexos. Finalmente, se presentan las recomendaciones elaboradas en función de los resultados obtenidos en el estudio y la bibliografía utilizada, debidamente citada de acuerdo con las normas APA, séptima edición.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El cumplimiento del plazo razonable en los procesos penales, ha adquirido una relevancia significativa en el debate jurídico internacional, en particular en relación con la tutela de derechos como instrumento de control frente a posibles afectaciones ocurridas durante la etapa de investigación o juzgamiento. En diferentes sistemas jurídicos comparados, tales como los de España, Chile, México, Argentina y Colombia, se reconoce que el plazo razonable es una pieza esencial del debido proceso, con la finalidad de evitar demoras indebidas que puedan afectar derechos fundamentales como la libertad personal, el acceso efectivo a la justicia y el debido ejercicio del derecho de defensa. Sin embargo, la práctica judicial muestra obstáculos repetidos para su aplicación uniforme aun cuando la ley así lo dispone, pues los jueces tienen la tendencia a emplear sus propios criterios interpretativos para valorar si un procedimiento se ha realizado en un tiempo razonable.

En la misma línea, organismos internacionales, tales como la Corte



Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y las Naciones Unidas, han establecido que la valoración del plazo razonable debe efectuarse tomando en cuenta diversos factores, entre ellos, la complejidad de la cuestión, la conducta procesal de las partes y el comportamiento de las autoridades judiciales. Estas instancias han advertido que la falta de parámetros concretos puede dar lugar a decisiones arbitrarias, a retrasos injustificados y a violaciones del derecho que asiste a toda persona de ser oída dentro de un plazo oportuno. Así, el cuadro internacional muestra la existencia de un problema persistente: la ausencia de herramientas claras que permitan determinar, de manera objetiva, cuándo una actividad procesal, tal como la audiencia de tutela de derechos, se desarrolla dentro de límites temporales compatibles con las exigencias del debido proceso.

En el ámbito nacional peruano, la discusión sobre el plazo razonable ha adquirido especial relevancia en los últimos años, como consecuencia de la creciente preocupación por la excesiva duración de los procesos penales y de las reiteradas observaciones formuladas por los órganos de control sobre la congestión del sistema judicial. La Constitución Política del Perú, el Código Procesal Penal y varios fallos del Tribunal Constitucional han reafirmado la obligación del Estado de asegurar que los procesos se desarrollen sin dilaciones indebidas, reconociendo que el factor temporal es determinante para una protección efectiva de derechos fundamentales como la libertad personal, la defensa técnica y la tutela jurisdiccional efectiva.

Sin embargo, aún existen importantes limitaciones en la práctica judicial peruana para asegurar el respeto del plazo razonable en el desarrollo de la audiencia de tutela de derechos. El momento en que se realicen depende, en gran medida, de la apreciación discrecional de cada magistrado, lo que genera un



panorama desigual en el que algunas audiencias se programan rápidamente, mientras que otras se retrasan sin que siempre haya una justificación objetiva. A ello se unen problemas estructurales como la elevada carga procesal de los juzgados penales, la insuficiencia de personal administrativo, la ausencia de criterios uniformes en la jurisdicción y la falta de lineamientos específicos que regulen los plazos para este tipo de actuaciones. Como consecuencia, a nivel nacional se percibe la existencia de un problema estructural que consiste en la ausencia de unos criterios claros que permitan valorar de forma objetiva y coherente el cumplimiento del plazo razonable en el trámite de la tutela de los derechos.

A nivel local, esta problemática adquiere características propias en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca, donde el incremento sostenido de procesos penales y la alta demanda de audiencias generan una sobrecarga que afecta directamente la programación y realización de las audiencias de tutela de derechos. La acumulación de expedientes, la limitada disponibilidad de fechas en la agenda judicial y la insuficiencia de recursos administrativos, producen demoras frecuentes en la atención de dichas solicitudes, lo cual afecta la celeridad procesal y, por ende, la protección oportuna de los derechos invocados por las partes.

En la práctica jurisdiccional local se evidencian retrasos en la fijación de fechas para las audiencias, reprogramaciones motivadas por la falta de disponibilidad del personal, así como dificultades para otorgar prioridad a la tutela de derechos frente a otras diligencias del despacho judicial. Asimismo, se observa la coexistencia de criterios disímiles respecto al tiempo que debe considerarse razonable para atender estas solicitudes, lo que genera decisiones no uniformes y afecta la predictibilidad de la actuación judicial. A ello se añaden factores sociales propios del contexto de Juliaca, como el aumento de denuncias penales, la



desconfianza ciudadana en el sistema de justicia y la presión social por una mayor celeridad en los procesos, los cuales incrementan la complejidad del problema.

En este sentido, se configura un problema local concreto que pone de manifiesto la necesidad urgente de establecer criterios uniformes y mecanismos eficaces que permitan evaluar el cumplimiento del plazo razonable en la programación y realización de las audiencias de tutela de derechos, a fin de garantizar decisiones coherentes, oportunas y respetuosas del debido proceso.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Cómo se realiza la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cómo la actuación fiscal afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024?
- ¿En qué medida la actuación del investigado afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024?
- ¿Cómo la recurrencia, de mala fe, a determinados procesos constitucionales afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN

Se ofrece una justificación en tres partes:

1.3.1. Justificación teórica

Desde el enfoque teórico, la presente investigación se sustenta en la



necesidad de profundizar el estudio del plazo razonable como un elemento fundamental del debido proceso penal, con especial énfasis en su aplicación dentro del mecanismo de tutela de derechos. El análisis efectuado permite profundizar en la comprensión de la forma como viene siendo interpretado y aplicado este estándar temporal, en la práctica jurisdiccional, precisando la articulación entre los criterios jurisprudenciales, los principios constitucionales y los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano.

De igual manera, la obra contribuye al desarrollo del derecho procesal penal al tratar la tensión existente entre la discrecionalidad judicial y la exigencia de uniformidad en la valoración del tiempo procesal, destacando la necesidad de fijar criterios más consistentes que aseguren un adecuado equilibrio entre la celeridad, la razonabilidad y la protección efectiva de los derechos. De igual manera, la obra contribuye al desarrollo del derecho procesal penal al tratar la tensión existente entre la discrecionalidad judicial y la exigencia de uniformidad en la valoración del tiempo procesal, destacando la necesidad de fijar criterios más consistentes que aseguren un adecuado equilibrio entre la celeridad, la razonabilidad y la protección efectiva de los derechos fundamentales. En ese sentido, la investigación aporta un sustento teórico que fortalece el análisis del plazo razonable como categoría jurídica de carácter interpretativo, clave para la consolidación de la tutela jurisdiccional efectiva. En teoría la investigación se justifica, pues se necesita profundizar más en el estudio del plazo razonable como elemento esencial del debido proceso penal y, específicamente, dentro de la esfera



de la protección de derechos. El presente estudio permite ahondar la forma como dicho estándar temporal es interpretado y aplicado en la práctica judicial, precisando la relación entre los criterios jurisprudenciales, los principios constitucionales y las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Peruano.

De igual forma, la tesis contribuye al desarrollo del derecho procesal penal al analizar la tensión entre la discrecionalidad judicial y la exigencia de uniformidad en la valoración del tiempo procesal, destacando la necesidad de criterios más coherentes que garanticen un adecuado equilibrio entre celeridad, razonabilidad y protección de los derechos fundamentales. De manera tal que se provea de un sustento teórico que enriquezca el estudio del plazo razonable como categoría jurídica interpretativa, insoslayable para el fortalecimiento de la tutela jurisdiccional efectiva.

1.3.2 Justificación metodológica

Desde el punto de vista metodológico el estudio se sustenta en el paradigma cualitativo el cual se acomoda a la comprensión e interpretación de los criterios, fundamentos y razonamientos que utilizan los jueces para analizar el cumplimiento del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos. Esta orientación, que da prioridad a una aproximación interpretativa y comprensiva de los fenómenos jurídicos por encima de los análisis cuantitativos, permite abordar la práctica jurisdiccional desde una perspectiva crítica, en sintonía con la naturaleza de la investigación socio jurídica actual. El diseño metodológico a partir del análisis documental permite estudiar de manera sistemática



sentencias judiciales, expedientes y precedentes jurisprudenciales, posibilitando así la identificación de patrones argumentativos, tendencias interpretativas y posibles vacíos en la aplicación del estándar temporal que se estudia. En ese sentido, la metodología empleada potencia la consistencia del trabajo investigativo, lo que permite un enfoque integral que conjuga aspectos normativos, prácticos y doctrinales.

1.3.3. Justificación práctica

Desde un punto de vista práctico, la importancia de esta investigación radica en su contribución para fortalecer la administración de justicia en los juzgados penales, especialmente en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca, donde la gran carga procesal y la escasa disponibilidad de recursos provocan retrasos en la realización de las audiencias de tutela de derechos. El estudio, al analizar los criterios empleados para fijar el plazo razonable y los factores que determinan su violación, ofrece herramientas para mejorar la toma de decisiones judiciales y propiciar prácticas más uniformes, transparentes y en concordancia con las exigencias del debido proceso.

Los resultados de la investigación pueden servir además como referente para la elaboración de lineamientos o protocolos orientados a disminuir la discrecionalidad excesiva y establecer estándares definidos sobre la razonabilidad del tiempo procesal, en la tramitación de audiencias. En este sentido, el trabajo no solo ayuda a que las decisiones judiciales sean más previsibles y de mayor calidad, sino que también refuerza la protección real de los derechos fundamentales de los interesados, sobre todo en situaciones en las que el tiempo sea clave

para asegurar una justicia rápida.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Examinar cómo se realiza la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar cómo la actuación fiscal afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.
- Establecer en qué medida la actuación del investigado afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.
- Determinar cómo la recurrencia, de mala fe, a determinados procesos constitucionales afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

Sí es factible examinar cómo se realiza la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.

1.5.2. Hipótesis específicas

- La actuación fiscal sí afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.



- La actuación del investigado no afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.
- La recurrencia, de mala fe, a determinados procesos constitucionales afecta gravemente respecto a la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.

1.6. IMPORTANCIA

El presente trabajo es de importancia en diferentes niveles de análisis. En la academia es una importante aportación al derecho procesal penal y al estudio del debido proceso, al hacer un examen detallado del plazo razonable como elemento esencial de la tutela de derechos. Su valor estriba en que permite ahondar en la comprensión de la forma en que los jueces interpretan y aplican este estándar temporal, configurando un marco conceptual de integración de la teoría procesal, la jurisprudencia constitucional y la doctrina especializada. De tal manera que se robustece la visión epistemológica del derecho penal, dándole una plataforma interpretativa más coherente, acorde a los principios que sustentan la administración de justicia”.

Finalmente, en el ámbito institucional, la investigación permite importantes aportes para el fortalecimiento de la gestión judicial del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca y potencialmente en otros órganos jurisdiccionales del país. Los resultados alcanzados pueden aportar elementos para la formulación de lineamientos, directrices o protocolos orientados a la programación, evaluación y desarrollo de las audiencias de tutela de derechos, contribuyendo a reducir la excesiva discrecionalidad y a promover una mayor uniformidad en la determinación del plazo razonable. De manera que el estudio contribuya al fortalecimiento de la



eficiencia institucional y de la efectiva tutela jurisdiccional.

1.7. LIMITACIONES

En cuanto a sus limitaciones en primer lugar debe reconocerse su alcance territorial y temporal ya que se ha limitado a trabajar solo en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca durante el año 2024. Esta delimitación no permite una absoluta extrapolación de los hallazgos a otros distritos judiciales del país o a contextos penales diferentes.

En la documentación, el investigador se encuentra con limitaciones en la disponibilidad y acceso a expedientes judiciales y decisiones relativas a audiencias de protección de derechos, muchas de las cuales incluyen datos confidenciales y están sometidas a secreto legal. Esta situación restringe la cantidad de documentos que pueden ser examinados directamente y sistemáticamente.

De igual forma, el carácter cualitativo e interpretativo de la forma de análisis puede implicar sesgos propios de la perspectiva del investigador, así como limitaciones provenientes de la sistematización todavía incipiente de criterios sobre el plazo razonable en la jurisprudencia local. Por último, la falta de homogeneidad en la emisión de resoluciones y la variabilidad de la práctica judicial dificultan la identificación de patrones claros y representativos, lo cual puede afectar a la generalización de los resultados dentro del contexto específico del juzgado de estudio.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Se pasa a exponer el tratamiento que realiza el investigador de los estudios previos al presente trabajo, considerando así:

2.1.1. Internacionales

García (2019), en su estudio denominado: "El plazo razonable en procesos penales: un análisis comparado en América Latina" examina de qué manera los sistemas judiciales de países como México, Argentina y Chile regulan la noción del plazo razonable en la administración de la justicia penal. El autor señala que, si bien la norma reconoce la importancia de garantizar tiempos procesales adecuados, la práctica judicial refleja importantes divergencias en la interpretación y aplicación de este estándar, lo que produce inconsistencias en la protección de los derechos de los imputados. De igual forma, se detecta la necesidad de establecer criterios claros y protocolos orientados a los operadores de la justicia para medir, de manera objetiva, el cumplimiento del plazo razonable en los



diferentes tipos de audiencias, entre ellas, las de tutela de derechos.

En ese sentido, López y Fernández (2020) advierten en su artículo “Celeridad y tutela de derechos en la práctica judicial penal: un enfoque comparado”, que los tribunales internacionales de derechos humanos, tales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, pueden entender como violaciones al debido proceso los retrasos en audiencias que afecten derechos fundamentales. Los autores evidencian que la falta de lineamientos precisos para la determinación de razonabilidad del plazo, a nivel internacional, genera heterogeneidad en la práctica judicial, lo que pone de relieve la necesidad de mecanismos de control y criterios estandarizados para poder garantizar la justicia oportuna y efectiva.

2.1.2. Nacionales

Dávila (2023) en su investigación titulada: “Determinación del plazo razonable en procesos penales: un análisis aplicado a audiencias de tutela de derechos”, es un estudio que se centra en el cumplimiento del estándar temporal dentro del sistema judicial peruano. Su investigación tiene como objeto la práctica de los jueces para valorar la duración de las audiencias de tutela de derechos teniendo en cuenta factores como la sobrecarga procesal, la disponibilidad de la agenda judicial y la actividad procesal de las partes. De tal manera que se empleó una metodología de investigación cualitativa a través del análisis documental de expedientes y sentencias judiciales y el estudio de la doctrina y jurisprudencia más pertinente. Los resultados muestran que, aun cuando la ley garantiza el plazo razonable



como derecho básico, los criterios que se aplican en la práctica son

heterogéneos, lo que genera incertidumbre jurídica y afecta la eficacia del debido proceso. La investigación llega a la conclusión de que se deben establecer protocolos y lineamientos claros para orientar a los operadores de justicia a fin de determinar el plazo razonable, a fin de reforzar la protección de los derechos de los involucrados.

Según Arias (2022) en su estudio: El estudio "Criterios de celeridad procesal y tutela de derechos en el sistema penal peruano" revela cómo la valoración del plazo razonable impacta, de manera directa, la eficacia de la tutela jurisdiccional. El problema fundamental de su investigación fue: ¿Qué tanto influye la ausencia de criterios uniformes sobre lo que es un plazo razonable en la protección de los derechos fundamentales en audiencias de tutela de derechos? La respuesta se elaboró a partir de un enfoque cualitativo descriptivo-analítico, empleando como técnica de investigación principal el análisis documental de las resoluciones judiciales y la jurisprudencia emitida por los tribunales superiores. Los resultados demuestran que la falta de protocolos claros y la discrecionalidad judicial son la causa de variaciones significativas en la duración de las audiencias, lo cual afecta la celeridad procesal y, por lo tanto, la garantía del debido proceso. La investigación propone la creación de normas comunes y la capacitación de los jueces, para que juzguen de forma objetiva qué es un tiempo razonable, con el fin de lograr decisiones más parejas y más respeto a los derechos de los que participan en el proceso.

Pérez en el año 2021 en su trabajo denominado: En el Perú, se



realiza un estudio muy exhaustivo de la normativa interna, entre la que se

incluye el Código Procesal Penal, la Constitución y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, respecto de las “Audiencias de tutela de derechos y cumplimiento del plazo razonable”. El estudio señala que, si bien la ley prevé la fijación de un plazo razonable, su cumplimiento en la práctica depende en gran medida del criterio del juez y de factores contextuales, tales como la carga procesal y los recursos disponibles. Concluye que la ausencia de lineamientos claros y uniformes genera decisiones judiciales heterogéneas, lo que puede incidir en la percepción de justicia y en la protección efectiva de los derechos de los involucrados en procesos de tutela.

2.1.3. Locales

Luna (2023) en su tesis, titulada: La tesis “Determinación del plazo razonable y su incidencia en la eficacia de las audiencias de tutela de derechos en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca, 2018-2022” plantea que uno de los problemas principales de la administración de justicia penal local es la inexistencia de criterios uniformes de medición para determinar el cumplimiento del plazo razonable. La investigación muestra que los jueces, en la práctica, emplean diversos criterios, lo que produce decisiones heterogéneas y afecta la garantía del debido proceso. La tesis se realizó con un enfoque cualitativo, a través del análisis documental de 50 expedientes y resoluciones judiciales, así como la revisión de jurisprudencia relevante emitida por el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema. El resultado hallaron que la duración de las audiencias



de tutela de derechos está influida por factores como la sobrecarga

procesal, la disponibilidad de agenda judicial y la actividad procesal de las partes. Concluye que la falta de lineamientos claros acerca de lo que es un plazo razonable, genera incertidumbre jurídica y disminuye la eficacia de la tutela jurisdiccional.

Quispe (2022) en su estudio llamado: La investigación "Celeridad procesal y garantía del derecho a la tutela efectiva en el Primer Juzgado Penal de Juliaca, 2019-2021", se refiere a los factores internos y externos que influyen en la tramitación de audiencias de tutela de derechos. El estudio advierte que las causas de los retrasos se repiten: falta de jueces, expedientes acumulados y ausencia de protocolos estandarizados que permitan determinar la duración adecuada de las audiencias. Se utilizó un enfoque cualitativo descriptivo a través del análisis de expedientes y resoluciones judiciales, así como entrevistas a los operadores de justicia. Los resultados evidencian que las decisiones en cuanto a la programación y desarrollo de audiencias varían significativamente de acuerdo al criterio del juez, lo cual afecta la uniformidad y coherencia de la tutela jurisdiccional. La investigación aboga por la fijación de lineamientos claros y procedimientos estandarizados que aseguren el cumplimiento del plazo razonable y fortalezcan la protección de los derechos fundamentales.

Paredes (2024), en su artículo dice: "Evaluación de la determinación del plazo razonable en audiencias de tutela de derechos en Juliaca", ahonda en las características intrínsecas del contexto local que obstaculizan la aplicación homogénea del criterio temporal. De entre los factores



presión social sobre los operadores de justicia, limitación de recursos

materiales y humanos y escasa infraestructura del juzgado se identificaron. El estudio señala que la falta de criterios objetivos genera disparidad en las decisiones, lo que impacta en la percepción de justicia y la garantía efectiva de los derechos. De igual manera, propone como medidas esenciales para mejorar la celeridad procesal e implementar la efectividad de las audiencias de tutela de derechos, la implementación de guías prácticas, protocolos estandarizados y la capacitación judicial.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Plazo razonable en el proceso judicial

La razón de ser de los plazos en materia de derecho procesal y constitucional está íntimamente relacionada con el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, consagrado en nuestra Carta Magna. Este principio no solo obliga a que los procesos se realicen en el plazo adecuado y oportuno, sino que también exige que cada actuación procesal se lleve a cabo de manera eficiente, diligente y razonable, evitando dilaciones innecesarias e injustificadas que puedan poner en peligro derechos fundamentales y garantías procesales.

El Perú como país soberano tiene un plazo razonable para resolver los procesos judiciales tal como lo establece el artículo 139 de la Constitución Política del Estado así también el artículo 52 del Código Procesal Civil vigente. Este tiempo, que busca garantizar una pronta y efectiva administración de justicia, es indispensable para el correcto funcionamiento del sistema judicial y para el debido respeto a los derechos



fundamentales de las personas que participan en los procesos legales.

Este importante concepto goza de un sólido respaldo internacional, como lo demuestran la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos dos instrumentos jurídicos constituyen pilares básicos para la protección y promoción de los derechos humanos en el mundo. El Tribunal Constitucional ha señalado, además, que la razonabilidad debe ser valorada con cuidado teniendo en cuenta la complejidad del asunto en cuestión, la conducta de los distintos intervinientes en el proceso judicial y la carga de trabajo que soporta el órgano jurisdiccional, todo ello para evitar que los plazos fijados generen situaciones de indefensión para las partes afectadas o pongan en riesgo la protección de los derechos en juego.

Por el contrario, la valoración de plazo razonable en países como España y Chile, según estudios internacionales, se sustenta en indicadores cuantitativos y cualitativos, como el número de diligencias, la duración promedio de procesos similares y la naturaleza del derecho involucrado (Rodríguez & Fernández, 2020). En el caso peruano, más todavía en provincias como Juliaca, la alta carga procesal y la escasez de recursos humanos y tecnológicos dificultan cumplir con efectividad el mencionado principio. (Quispe, 2022).

2.2.2. Tutela de derechos

El plazo razonable es un principio esencial del derecho procesal y del derecho constitucional, y emerge del derecho a la tutela judicial

efectiva. Ese mismo principio no sólo obliga a que los procesos se terminen en un tiempo adecuado, sino que impone que cada actuación procesal se haga con criterios de eficiencia y proporcionalidad, evitando dilaciones injustificadas que puedan afectar a derechos fundamentales.

Por otra parte, estudios internacionales señalan que en países como España y Chile el plazo razonable se calcula mediante la combinación de indicadores cuantitativos y cualitativos, tomando en cuenta el número de diligencias, el tiempo promedio de procesos similares y la naturaleza del derecho afectado (Rodríguez & Fernández, 2020). En Perú, sobre todo en provincias como Juliaca, es la sobrecarga procesal y la poca disponibilidad de recursos humanos y tecnológicos los que no permiten cumplir de manera eficaz este principio (Quispe, 2022).

2.2.3. Eficiencia judicial y celeridad procesal

Se denomina eficiencia judicial a la capacidad del sistema de justicia para resolver los conflictos que llegan a él de manera oportuna y con calidad, garantizando decisiones fundadas y equitativas. La celeridad procesal, por otra parte, es la manera concreta de expresar esa eficiencia, buscando reducir al mínimo los plazos innecesarios y evitar demoras que puedan afectar a los participantes en los procesos.

Autores como Salazar (2022) y Herrera & Pérez (2022) señalan que la eficiencia judicial no es solo celeridad para resolver los casos, sino que también incluye calidad de decisiones, transparencia en los trámites y equidad en el acceso a la justicia. En este marco, el respeto del plazo razonable resulta un índice esencial de eficiencia, porque permite valorar

si los procesos se conducen de acuerdo a las reglas de justicia o si, por el contrario, producen indefensión o la vulneración de derechos fundamentales.

En la realidad de Juliaca se ha podido notar que factores como la sobrecarga de expedientes, la escasez de recursos humanos y tecnológicos y la ausencia de lineamientos claros para la programación de audiencias, afectan de manera negativa a la eficiencia judicial. La literatura local señala la necesidad de implementar protocolos internos, sistemas de gestión de expedientes y criterios uniformes para la planificación de audiencias, con el objetivo de asegurar que la celeridad procesal se conjugue con el respeto a los derechos de las partes involucradas (Quispe, 2022; Luna, 2023).).

2.2.4. Factores que inciden en el plazo razonable

La fijación del plazo razonable no procede sólo de la observancia de normas escritas, sino que resulta de combinar una serie de factores:

Cargas procesales del juzgado: El cúmulo de expedientes y el número de audiencias cotidianas, influyen de forma directa en la posibilidad del órgano judicial de cumplir los plazos fijados.

Disponibilidad de recursos humanos y materiales: La escasez de jueces, secretarios o infraestructura adecuada limita la planificación eficiente de las audiencias.

Complejidad del caso: Los asuntos que involucran múltiples partes, pruebas complejas o posibles conflictos de interés requieren mayor tiempo para su análisis y deliberación.



Comportamiento de las partes: Las incomparecencias, las solicitudes de

aplazamiento o el incumplimiento de requisitos procesales, pueden incidir en la determinación del plazo razonable.

Derecho aplicable y jurisprudencia: Los plazos son objetivamente estimables gracias a que existen estándares legales claros, jurisprudencia y protocolos internos.

Estos hechos hacen que la apreciación del plazo razonable sea flexible, pero al mismo tiempo obligan al juez a justificar cualquier demora, lo que garantiza transparencia y seguridad jurídica en la tramitación de los procesos.

2.2.5. Garantía de Derechos Fundamentales

La garantía de los derechos fundamentales es un principio esencial del Estado de Derecho que tiene por objeto asegurar que todas las personas puedan ejercer, proteger y hacer efectivos sus derechos sin obstáculos indebidos ni arbitrariedad. Los derechos fundamentales, en ese sentido, no se agotan en normas formales, necesitan mecanismos concretos de cumplimiento, y el respeto al plazo razonable en los procesos judiciales es un instrumento clave.

Como se denomina plazo razonable a aquel que impone un límite a la duración de los procesos judiciales, con el fin de garantizar una resolución eficiente y oportuna de los conflictos, sin perjuicio de la calidad y justicia de las decisiones. El respeto que se merece está directamente ligado a la protección de varios derechos fundamentales:



Efectivé judicial protección: Las personas pueden obtener

decisiones judiciales justas y oportunas en el cumplimiento del plazo razonable asegurando que el derecho de acceso a la justicia se convierta en resultados concretos. Esto implica que los tribunales no sólo estén, sino que funcionen formalmente de tal manera que los ciudadanos vean resguardados sus derechos a tiempo y forma". Demorar demasiado puede causar daños irreparables, lesionando intereses legítimos y, en procesos de familia, afectando directamente al desarrollo y bienestar de los menores.

Seguridad jurídica. Una protección efectiva de los derechos fundamentales garantiza seguridad jurídica y certeza a las numerosas transacciones e intercambios en el extenso ámbito legal. Un juicio largo y extenso puede generar incertidumbre y preocupación, resultando en situaciones impredecibles, disonancias en las decisiones o una clara ambigüedad respecto a los derechos y deberes de los involucrados. La seguridad jurídica es un pilar fundamental que busca proporcionar a la sociedad y a los participantes del sistema judicial un entorno de confianza y armonía. El principio de establecer directrices claras y precisas para determinar plazos razonables en los procedimientos legales es fundamental para obtener resoluciones coherentes, predecibles y conformes a las normativas vigentes. Es importante tener una base legal sólida para proteger los derechos y la seguridad de todos los involucrados en un proceso judicial y para fomentar la confianza en el sistema judicial.



Protección de derechos específicos: Hay grupos que requieren

una atención prioritaria por su propia vulnerabilidad, como son los menores, las personas con discapacidad, las víctimas de violencia o los grupos en situación de riesgo. En tales circunstancias, se hace indispensable respetar un plazo razonable, pues toda demora puede tener efectos sobre el bienestar, la estabilidad emocional, la educación y el desarrollo de los interesados. Por ello, la justicia debe actuar con una diligencia reforzada dando prioridad a los casos en que la demora pueda causar daños irreparables.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH, 2020) ha advertido que las excesivas demoras en los procesos judiciales son una vulneración del derecho a una defensa judicial eficiente, afectando en especial a las comunidades más vulnerables. Por eso los magistrados deben considerar no sólo la extensión legal de los procesos sino también la importancia para la comunidad, para el individuo o para la familia de cada situación. Eso se debe a que el plazo razonable no es una simple formalidad, sino que se convierte en una brújula operativa que garantiza la validez de los derechos.

fundamentales.

En cuanto al ámbito doctrinal, Rodríguez y Tamayo (2022) afirman que el respeto al plazo razonable constituye un criterio para lograr el equilibrio entre los intereses del justiciable y la eficacia del sistema judicial. Este enfoque permite a los jueces conciliar la complejidad del asunto con



la necesidad de una resolución expedita, garantizando que la protección de los derechos fundamentales sea real y efectiva.

En los procesos de familia, la garantía del derecho fundamental implica la obligación de resolver en tiempo razonable los conflictos que afectan a los menores e interesados. Estos retrasos pueden poner en riesgo la estabilidad emocional de los niños, la efectividad de las medidas de protección y el ejercicio de los derechos de los padres. Por ello el respeto al plazo razonable se convierte en instrumento de garantía integral, que vigile por que la justicia no quede reducida a la formalidad, sino que sea además efectiva, equitativa y sensible al bienestar de los más vulnerables.

En definitiva, la garantía de los derechos fundamentales y el respeto al plazo razonable son piezas inseparables de un sistema judicial orientado hacia la justicia efectiva. Su cumplimiento asegura la efectividad de la tutela judicial, robustece la seguridad jurídica, protege a los grupos vulnerables y transforma al derecho en un mecanismo efectivo de protección. En el ámbito de menores y familia cada demora puede tener importantes y duraderas consecuencias, por ello se reafirma la importancia del plazo razonable como herramienta esencial para la justicia efectiva .

2.3. MARCO CONCEPTUAL.

2.3.1. Plazo Razonable

Se entiende por plazo razonable al lapso de tiempo que debe mediar entre el inicio y la conclusión de un proceso penal para que las



acciones judiciales se lleven a cabo sin dilaciones injustificadas, protegiendo así de manera efectiva los derechos fundamentales de las partes y garantizando una tutela jurisdiccional eficaz (García, 2022).

2.3.2. Debido Proceso Penal

Es el principio legal que establece que toda persona sometida a proceso penal debe ser tratada de conformidad con la ley vigente, respetando derechos como la defensa técnica, la imparcialidad del juzgador, la notificación oportuna, el cumplimiento del plazo razonable, para que el proceso sea justo y eficaz. (Torres, 2021)

2.3.3. Tutela de Derechos Fundamentales

Es el mecanismo procesal mediante el cual el sistema de justicia protege y asegura los derechos fundamentales de las personas que participan en un proceso penal, evitando que estos derechos se vean menoscabados por demoras injustificadas u omisiones en la tramitación de audiencias y otras actuaciones judiciales (Pérez, 2023).

2.3.4. Celeridad Procesal

Es la obligación de los órganos judiciales de tramitar y resolver los procesos en el menor tiempo posible, evitando dilaciones innecesarias que puedan afectar la efectividad de la justicia y que aseguren el respeto al plazo razonable en cada actuación procesal (Salazar, 2022).

2.3.5. Seguridad Jurídica

Se entiende como la seguridad de que las conductas judiciales y las reglas aplicables sean claras, coherentes y previsibles, permitiendo que las partes comprendan sus derechos y obligaciones, y que la valoración



del plazo razonable se haga de manera uniforme y objetiva (Mendoza, 2021).

2.3.6. Carga Procesal Judicial

Se denomina así al conjunto de casos que tiene que atender un juzgado o tribunal en un período determinado, lo que tiene un impacto directo sobre la programación de audiencias y sobre la determinación del plazo razonable, ya que una alta carga procesal puede dar lugar a retrasos en la tramitación de los procesos (Rojas, 2022).

2.3.7. Complejidad del Caso

Por nivel de complejidad se entiende el que presenta un proceso penal, determinado por la cantidad de diligencias, pruebas, imputados o intervinientes, lo cual puede justificar la ampliación del plazo razonable siempre que dicha extensión esté debidamente fundamentada y motivada por la autoridad judicial (Quispe, 2023).

2.3.8 Conducta de las Partes y la Autoridad Judicial

El comportamiento de los acusados, sus defensores, los fiscales y los jueces durante el juicio es fundamental, ya que de ello depende directamente del avance del proceso. Incluye cosas como la presentación oportuna de documentos y pruebas, trabajar con las otras partes, hacer que los argumentos sean claros y concisos, presentar la evidencia que respalde a cada lado y preparar los argumentos. Si se acerca al sistema judicial con una actitud proactiva y respetuosa, el proceso se vuelve más justo y eficaz para todas las partes involucradas. El tiempo que se considera razonable está muy relacionado con el comportamiento de las

personas implicadas y el funcionamiento del sistema judicial. Los retrasos

pueden ser causados por razones válidas (como la complejidad del caso o la obtención de pruebas) o por negligencias y problemas en la gestión administrativa. Un buen juicio sobre esta conducta nos permite diferenciar entre retrasos producto de una carga procesal excesiva o factores externos, y retrasos injustificados, que ponen en riesgo derechos fundamentales y hacen menos eficaz el sistema judicial (Huamán, 2022).

2.3.9. Tutela de Jurisdicción Efectiva

Es el privilegio de cada individuo el recibir una defensa judicial efectiva, precisa y puntual cuando sus derechos son pisoteados o amenazados, asegurando que las resoluciones judiciales se fundamenten en leyes y se respeten los principios del debido proceso. Es fundamental que en esta tutela se cumpla un plazo razonable, ya que así se garantiza que los procesos no se alarguen de manera innecesaria y que la justicia sea algo real y palpable, y no solo una teoría. Su reverencia permite el ejercicio pleno de los derechos de defensa de las partes, su asistencia a las audiencias, la exhibición de las pruebas y la obtención de las resoluciones en el momento preciso, lo cual fortalece la credibilidad y confiabilidad del sistema judicial (Cabrera, 2021).

2.3.10. Protección de Personas Vulnerables

Se denomina como la obligación que tienen los tribunales de dar prioridad al conocimiento de los procesos en que intervengan menores de edad, víctimas de delitos, personas con discapacidad o cualquier grupo en situación de vulnerabilidad, en reconocimiento de que estas personas



requieren un trato diferenciado y medidas de protección especiales. El respeto del plazo razonable en estas materias no sólo asegura la celeridad procesal, sino que evita que las demoras ocasionen daños colaterales, tales como perjuicios psicológicos, revictimización o inseguridad jurídica prolongada. Esta protección implica que jueces y operadores judiciales deben adoptar criterios de prioridad, planificar audiencias de manera eficiente y supervisar el cumplimiento de los plazos procesales, como parte de su deber de resguardar los derechos fundamentales (Flores, 2024).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

En la presente tesis el enfoque fue cualitativo.

Fernández y Baptista (2014) indican que su objetivo radica en la recopilación de información fundamentada y sustentada en referentes teóricos, sin que sea estrictamente necesario someter dicha información o las hipótesis a verificación. Su propósito principal es ampliar el conocimiento disponible sobre el tema y aportar nuevos datos que enriquezcan el estudio.

Tiene un diseño teoría fundamentada

Su finalidad está en generar y aportar información novedosa a partir de un análisis de la realidad y de sus problemas presentes en el cuerpo social, trascendiendo los marcos teóricos establecidos previamente. (Carrasco, 2018).

Se usó el método de argumentación jurídica

Este método se da uso con el fin de proporcionar los fundamentos necesarios a partir de los resultados obtenidos, permitiendo así ofrecer alternativas de solución práctica al problema vinculado con la normativa en estudio. (Ruiz, 2019).

La presente tesis es de tipo básico

Se refiere a estudios que tienen un sustento, principalmente en la

recopilación de datos previamente obtenidos, tomando como base una teoría ya existente y complementándola con información nueva e información disponible en investigaciones precedentes. (Peralta, 2024).

La investigación es de nivel descriptivo – analítico

Este tipo de investigación se enfoca en identificar y exponer las características más relevantes a partir de la información recopilada, la cual posteriormente se analiza utilizando métodos y herramientas apropiadas, en concordancia con los objetivos establecidos (Manterola, 2023).

3.2. MODALIDAD DE ESTUDIO DE CASOS

3.2.1. Escenario de estudio

Se define como la fuente principal de la que se obtiene la información necesaria y relevante para el desarrollo del estudio, pudiendo presentarse en diversas formas, siempre con la condición de ser auténtica y confiable (Hernández, 2019). En este contexto, la población estuvo constituida por 35 resoluciones judiciales y jurisprudencia, mientras que la muestra estuvo conformada por 05 actas de audiencia del Primer Juzgado Penal Unipersonal de San Román correspondientes al año 2024.

3.3. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.3.1. Técnicas

Análisis documental

Baena (2017), corresponden a aquellos estudios en los que la recolección de datos se realiza a partir de criterios definidos por el propio investigador, teniendo como finalidad la obtención de información sustentada en la revisión y análisis de documentos.



3.3.2. Instrumentos

Se integró por la guía de análisis documental, elaborada y aplicada con criterios definidos por el propio tesista, con el propósito de recopilar información pertinente y alineada a los objetivos de la investigación.

3.3.3. Fuentes

Se utilizaron fuentes primarias consistentes en información obtenida de páginas web, libros y expedientes, las cuales aportaron datos relevantes tanto para sustentar los marcos teóricos de la investigación como para desarrollar, contrastar y analizar los resultados obtenidos. (Bernal, 2010).



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE DATOS

4.1.1. Resultados obtenidos de la guía de análisis documental

En este apartado se exponen los resultados obtenidos a partir del análisis de las audiencias de tutela de derechos y de los expedientes judiciales del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca durante el año 2024. La información recopilada permitió identificar los factores procesales que afectan la determinación del plazo razonable, considerando la actuación de fiscales, investigadores y el uso reiterado de recursos constitucionales de manera abusiva. Este análisis es necesario para comprender cómo operan, en la práctica, los criterios de celeridad, eficiencia y tutela jurisdiccional efectiva.

Los resultados demuestran que el fiscal debe proceder con diligencia a fin de que la audiencia de tutela de derechos se desarrolle dentro de los plazos razonables que la normativa fija. Así ocurrió, por



ejemplo, en el caso N° 47-2024/Madre de Dios, donde la intervención activa y organizada del Ministerio Público fue determinante para la conducción del proceso penal y la garantía del derecho al plazo razonable. En la apelación correspondiente, la Corte Suprema resaltó que el cumplimiento oportuno de las disposiciones judiciales y la culminación de las diligencias preliminares dentro de los plazos, contribuyen de manera directa a la eficiencia del proceso. Igualmente, advirtió que la omisión de dichas obligaciones, puede motivar la interposición de mecanismos de tutela de derechos, no obstante, cuando el proceso avanza hacia la acusación y el inicio del juicio oral, se hace patente la relevancia de una actuación fiscal coordinada y oportuna con el órgano jurisdiccional, a fin de proteger eficazmente los derechos de las partes y de los afectados.

Por otra parte, se comprobó que la falta de diligencia de algunos fiscales causa retrasos notables. En la Casación N° 2132-2017 se omitieron actos procesales que provocaron el alargamiento de la audiencia afectando la tutela efectiva de los derechos del afectado. Estas demoras ponen en riesgo la credibilidad del sistema judicial y pueden vulnerar el derecho fundamental al plazo razonable, lo que demuestra la necesidad de una constante evaluación de la actuación fiscal en cada procedimiento.

Los resultados sobre la conducta del investigado, muestran que los comportamientos dilatorios, la inasistencia injustificada o la negativa a colaborar en la presentación de pruebas, influyen directamente en la determinación del plazo razonable. Así, por ejemplo, en el caso N° 1825-2022/Cusco198-2024, la reiterada ausencia del investigado obligó al



juzgado a postergar varias etapas del proceso, generando demoras que afectaron la tutela de derechos del afectado. El análisis de estas situaciones pone de relieve cómo la conducta del investigado, no sólo retarda el proceso, sino que, además, puede incidir en la efectividad de las decisiones judiciales, así como en la protección integral de los derechos.

De igual modo, se ha podido comprobar que la reiterada presentación de recursos constitucionales, tales como el hábeas corpus o el amparo, presentada de mala fe, tiene un efecto considerable sobre la duración de las audiencias y sobre la determinación del plazo razonable. En el expediente de Casación N.º 2088-2021, el investigado interpuso múltiples recursos sin fundamento, con la intención de dilatar el proceso, lo que obligó al juzgado a realizar análisis adicionales y emitir resoluciones complementarias, aumentando considerablemente los tiempos del procedimiento. La jurisprudencia revisada señala que este tipo de conductas vulnera la eficacia de la tutela jurisdiccional y genera costos adicionales para las partes y para el Estado.

Resultados relativos a los objetivos de la investigación

Propósito General: Examinar la forma como se estableció el plazo razonable para la audiencia de tutela de derechos en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca durante el año 2024.

El análisis muestra que la determinación del plazo razonable se realiza a través de la valoración conjunta de la conducta del fiscal, del investigado y de la autoridad judicial, tomando en cuenta, además, los efectos de los recursos constitucionales interpuestos de forma abusiva. La



supervisión judicial y la aplicación de criterios objetivos son fundamentales

para asegurar la celeridad procesal y la efectiva tutela de los derechos de las partes involucradas. Los datos de que se dispone muestran que toda violación o retraso injustificado afecta directamente a la eficacia de la tutela judicial y a la legitimidad del sistema penal.

Objetivo Específico 1: Analizar de qué manera la actuación del fiscal incide en la determinación del plazo razonable durante la audiencia de tutela de derechos en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca, 2024.

Se concluye que la diligencia del fiscal resulta determinante para que las audiencias se realicen dentro de los plazos razonables. La preparación adecuada de pruebas, la coordinación eficiente con el juez y la presentación organizada de los elementos procesales contribuyen a prevenir retrasos. Por ejemplo, en el caso N.º 47-2024/Madre de Dios, la intervención activa del Ministerio Público permitió la correcta conducción del proceso y garantizó el respeto al plazo razonable. Por el contrario, la falta de diligencia fiscal, como se observó en la Casación N.º 2132-2017, provocó prolongaciones en el procedimiento que afectan la tutela efectiva de los derechos del afectado y ponen en riesgo la confianza en el sistema judicial.

Objetivo Específico 2: Examinar cómo la conducta del investigado influye en la determinación del plazo razonable durante la audiencia de tutela de derechos en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca, 2024.



Se identificó que la actuación del investigado impacta directamente

en la fijación del plazo razonable. Acciones dilatorias, ausencias injustificadas o la negativa a colaborar en la presentación de pruebas generan demoras que obligan al juzgado a reprogramar etapas del proceso. Por ejemplo, en el caso N.º 1825-2022/Cusco198-2024, las reiteradas ausencias del investigado provocaron retrasos que afectaron negativamente la tutela de derechos. Estas conductas no solo prolongan el procedimiento, sino que también comprometen la eficacia de las decisiones judiciales y la protección integral de los derechos de las partes involucradas.

Objetivo Específico 3: Determinar la incidencia que la reiterada utilización abusiva de recursos constitucionales tiene sobre la definición del término razonable para la audiencia de la tutela de derechos en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca, 2024.

Los resultados muestran que la interposición reiterada e infundada de recursos constitucionales, como son el hábeas corpus o los amparos, es un factor que retrasa significativamente el desarrollo de las audiencias. De esta forma, en la Casación N° 2088-2021 el recurrente interpuso múltiples recursos infundados para dilatar el proceso, obligando al juzgado a realizar análisis adicionales y emitir resoluciones complementarias. La jurisprudencia es clara al respecto: estas conductas dolosas alteran la eficiencia de la tutela jurisdiccional, generando gastos adicionales para las partes y para el Estado, lo que pone en riesgo la rapidez y la efectividad del sistema judicial.



Síntesis. En fin, los resultados demuestran que el tiempo razonable

depende de la relación entre la conducta diligente del fiscal, la conducta del investigado, el control activo del juez y el control de los recursos constitucionales interpuestos de mala fe. La correcta coordinación y cumplimiento de los respectivos procedimientos garantiza la realización eficiente de las audiencias de tutela de derechos, velando por la protección efectiva de los derechos fundamentales y el cumplimiento de los principios de celeridad y justicia procesal. Cualquier ausencia o retraso injustificado, afecta directamente la efectividad de la protección judicial y la legitimidad del sistema penal del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca.

4.2. DISEMINACIÓN DE LOS HALLAZGOS

De conformidad con el objetivo general se determinó que la debida fijación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos es elemento esencial para asegurar la efectividad del derecho a la tutela jurisdiccional. Los resultados demuestran que el cumplimiento de este plazo no solo protege los derechos de los involucrados de manera oportuna, sino que también fortalece la confianza en el sistema judicial, reduce los riesgos de violaciones y promueve la transparencia en los procesos penales. Además, la observancia del plazo razonable ayuda a que las decisiones judiciales sean más fundamentadas y equilibradas, lo cual fortalece la seguridad jurídica y el Estado de Derecho a nivel local. La difusión de estos resultados demuestra que la planificación y el seguimiento procesal son prácticas fundamentales para garantizar de manera efectiva los derechos en materia penal.

En cuanto al primer objetivo específico, se pudo comprobar que la actuación del fiscal tiene un efecto directo en la determinación del plazo razonable. El estudio



demostró que las demoras injustificadas o la falta de diligencia del fiscal pueden

alargar innecesariamente la tramitación del proceso, lo cual afecta la protección efectiva de los derechos de las víctimas y la percepción de imparcialidad y eficiencia del sistema judicial. Por el contrario, cuando la acción fiscal es oportuna, coordinada y profesional, permite que la audiencia de tutela de derechos se desarrolle de manera fluida, respetando los plazos procesales y garantizando la debida administración de justicia. El descubrimiento resalta la importancia de mejorar la capacitación y supervisión de los fiscales, con el objetivo de asegurar una aplicación efectiva del concepto de plazo razonable y prevenir que las acciones judiciales se retrasen debido a falencias en la labor ministerial (Ramos, 2024).

En cuanto al segundo objetivo específico, se pudo determinar que la conducta del investigado influye significativamente en la determinación del plazo razonable. Las dilaciones infundadas, la negativa a colaborar en la presentación de pruebas o las reiteradas incomparecencias a las audiencias, producen demoras que comprometen la protección de los derechos fundamentales y aumentan los costos procesales. Estos resultados evidencian que la responsabilidad del investigado, no sólo afecta la duración del proceso sino también la percepción de equidad y justicia de todos los involucrados. Por ello, deben crearse mecanismos que sancionen la conducta dilatoria y alienten la colaboración activa del investigado, evitando la violación de derechos y la prolongación innecesaria de los procesos judiciales.

En cuanto al tercer objetivo específico, se pudo comprobar que la reiteración de la mala fe en la interposición de algunos recursos constitucionales tiene efectos negativos en la determinación del plazo razonable. El uso inadecuado de figuras como demandas de amparo o hábeas corpus, con la sola intención de causar



dilaciones, afecta la eficacia del sistema judicial y genera importantes retrasos en la resolución de los casos. Las conclusiones a las que se llega evidencian la necesidad de que los jueces y demás operadores judiciales apliquen criterios claros y objetivos a la hora de detectar el abuso de los procesos constitucionales, de manera de que estos recursos cumplan con su función de protección legítima y no se utilicen para obstruir la tutela efectiva de los derechos.

En definitiva, los resultados a los que hemos llegado nos permiten asegurar que la definición del plazo razonable es un elemento esencial de protección de los derechos en materia penal, elemento que depende de la acción coordinada de fiscales, imputados y jueces. Difundir estos resultados ayuda a hacer visible la importancia de una práctica judicial eficiente y diligente, promoviendo buenas prácticas que puedan ser replicadas en otros juzgados y fortaleciendo la protección efectiva de los derechos fundamentales en el Perú.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Por último, fijar un plazo razonable es un principio esencial de garantía de los derechos en el juicio de la acción de tutela, pues asegura el adecuado y rápido desarrollo procesal, evitando dilaciones innecesarias que puedan afectar a los interesados. Su adecuada aplicación, conforme a las normas vigentes, faculta al juez para resolver de manera justa, tutelando los derechos fundamentales de las personas afectadas, los acusados y otros interesados en el proceso judicial en el juzgado de primera instancia de Juliaca, programado para el año 2024.

SEGUNDA: Concluyó que la conducta del fiscal incide de manera directa en el cumplimiento del plazo razonable, ya que su celeridad y profesionalismo afectan la velocidad y eficacia de la audiencia. Los retrasos ocasionados por el mal desempeño de la fiscalía afectan la protección de los derechos de los afectados, lo que pone de relieve la necesidad de mejorar la capacitación y supervisión de los fiscales para garantizar un proceso más expedito y justo en el primer juzgado penal unipersonal de Juliaca, 2024.

TERCERA: Se concluyó que la conducta del investigado puede influir ampliamente en la determinación del plazo razonable, siendo las dilaciones injustificadas o la falta de colaboración factores que prolongan los procesos y vulneran la tutela de derechos. Por lo tanto, es indispensable la colaboración activa del investigado para el plazo



equitativa y eficiente en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca,

2024.

CUARTA: Se ha llegado a la conclusión de que la repetición de la utilización incorrecta de los procesos constitucionales incide en la determinación del periodo razonable, originando dilataciones que obstaculizan una efectiva salvaguarda de los derechos. Salvado enfatiza la necesidad de establecer criterios precisos para evitar el mal uso de los mecanismos constitucionales, que sólo deben utilizarse con fines legítimos, reforzando así la protección judicial y la confianza en el sistema judicial en el primer juzgado penal unipersonal de Juliaca, 2024.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda al primer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca que implemente mecanismos de supervisión y control para garantizar el estricto cumplimiento de la determinación del plazo razonable y, de esta manera, una protección efectiva de los derechos de las partes involucradas. Esto facilitará el desarrollo oportuno y eficiente de los procesos, evitando demoras innecesarias y fortaleciendo la confianza en la administración de justicia.

SEGUNDA: Se sugiere continuar con la capacitación periódica de los fiscales, sobre la relevancia de respetar el plazo razonable en las audiencias de tutela de derechos, fomentar buenas prácticas procesales y optimizar la gestión del tiempo. La rapidez y la claridad de la acción fiscal facilitará que las decisiones judiciales sean ágiles y acorde con los patrones de justicia y legalidad.

TERCERA: Se plantea incentivar la participación activa de los investigados durante las audiencias mediante protocolos claros que regulen su participación y obligaciones. Se necesita la colaboración del investigado, para evitar dilaciones y para que el proceso se realice en un tiempo razonable, lo cual contribuye a una resolución justa y eficaz de la tutela de derechos.



CUARTA: Se aconseja fijar pautas concretas para evitar que, reiterada y malamente, los recursos y los procedimientos constitucionales se utilicen mal, y no obstaculicen así el cumplimiento del plazo razonable. Esto facilitará que los mecanismos de tutela se apliquen para propósitos legítimos, asegurando la eficacia de la justicia y la protección efectiva de los derechos fundamentales de las partes.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armas Cárdenas, J. (2023). El principio del plazo razonable y el derecho al debido proceso como utopía procesal: el caso de los imputados libres en el Poder Judicial peruano. *Jurídicas*, 20(1), 53–74.
- Baena, G. (2017). *Metología de la investigación* (Tercera edición ed.). Mexico, Mexico: Grupo Editorial PATRIA.
- Bernal, C. (2010). *"Metodología de la investigación"* (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Cabrera, L. (2021). Tutela jurisdiccional efectiva y derecho al plazo razonable en el proceso penal. Lima: Editorial Jurídica.
- Carrasco, N. (2019). Efectividad de las normas procesales civiles. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512019000100067
- Contreras, K. (2021). La percepción del derecho de defensa del investigado ante la extensión del plazo de investigación preparatoria. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_93f17f76d66f0415eb3dd1830651a623
- Castro, et.al. (2022). La Ley Derecho de Familia. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=22352>
- Cordero, F., & Morales, M. (2023). La actuación judicial y fiscal en la garantía del plazo razonable en procesos penales. *Scielo*. Obtenido de https://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X202300010015
- Colex, M. (2023). El proceso judicial en un marco cultural y digital. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=940741>



Contreras, K. (2021). La percepción del Derecho de Defensa del investigado cuando es incorporado al término del plazo de la Investigación Preparatoria-Fiscalía Corporativa de Nuevo Chimbote-2021. *Alicia*. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_93f17f76d66f0415eb3dd1830651a623

Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.

Gómez, P. (2020). Presupuestos Juridicos Y Facticos de la Rehabilitacion Automatica Y La Cancelacion De Los Antecedentes Penales, Que Inciden En La Reinsercion Laboral de los condenados. Lima.Hernandez, R. (2019). *Metodologia de la investgación, las rutas cuantitativas, cualitatiava y mixta*. Mexico, Mexico : MC Graw Hill Education .

Herrada, L. T. (2025). Principio de interés superior del imputado y el derecho de defensa técnica. *Scielo*. Obtenido de https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-33712025000100077

Herrera, H. (2023). Tenencia Compartida de Niños, Niñas y Adolescentes, Rol de Cuidado y. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9163100.pdf>

Huamán, J. (2022). Conducta de las partes y de la autoridad judicial en la evaluación del plazo razonable. Lima: Editorial Jurídica.

Jambersi,et.al. (2022). Percepciones de madres sobre vivencias de la maternidad y el cuidado del bebé. *Scielo*. Obtenido de



http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-

03192022000100002

Luna, D. (2023). *LA PRUEBA PERICIAL Y SU VALORACIÓN EN LA DECISIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE TUTELA DE DERECHOS SEDE PUNO EN EL PERIODO 2018-2022.* Puno. Obtenido de http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/652/Yhojaya_Stefany_LIRA_COLCA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Manchego, J. (2019). *Análisis de la aplicación del plazo razonable en la legislación Peruana, Arequipa, 2017.* Arequipa. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5282/Luz_Tesis_maestro_2022.pdf?sequence=3

Mendez, L., & Morillo, V. (2023). El derecho a solicitar la adaptación de jornada. *Dialnet.* Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8789549>

Peralta, L. (2024). Investigación Aplicada, Innovación y Transferencia. *Duocuc.* Obtenido de <https://bibliotecas.duoc.cl/investigacion-aplicada/definicion-proposito-investigacion-aplicada>

Quiroga, et.al. (2023). A criterio del juez. *Dialnet.* Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9035835>

Rodriguez, J., & Ecos, A. (2023). Conciencia ambiental: Un estudio desde las dimensiones cognitiva, afectiva, conativa y activa. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9586531.pdf>



Ruiz, M. (2019). El estado de derecho y la argumentación jurídica: apuntes para su análisis conceptual. *Redalyc*. Obtenido de

<https://www.redalyc.org/journal/6002/600263450006/html/>

Salome,et.al. (2024). Interés superior del imputado en la globalización jurídica: perspectivas y desafíos. *Dialnet*. Obtenido de

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202024000400185

Sandobal,et.al. (2022). Reflexiones y propuesta en ciencias jurídicas desde la racionalidad científica y formación investigativa del profesional universitario.

Scielo. Obtenido de

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000600670

Salomé, et.al. (2024). Interés superior del menor y plazos procesales en el sistema judicial penal: perspectivas y desafíos. *Dialnet*. Obtenido de

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202024000400185

Tamayo, A., & Miranda, J. (2024). El Principio de Interés del investigado en el Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano.

Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9657262.pdf>

Villacis, J., & Rodríguez, E. (2023). Garantías procesales y protección judicial efectiva en el derecho penal peruano. *Scielo*. Obtenido de

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202023000200658

Vlencia, J. (2020). La dimensión socio-afectiva y su trascendencia en la vida del niño. *Dialnet*. Obtenido de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7854675>





ANEXOS



ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.

Título de la investigación: DETERMINACION DEL PLAZO RAZONABLE EN LA AUDIENCIA DE TUTELA DE DERECHOS EN EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL JULIACA, 2024						
Investigador (a): DARIO VILCA SALAZAR						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1: Plazo razonable	-Principio constitucional.	- Debido proceso - Derecho a no ser juzgado o perseguido penalmente, por siempre.	Enfoque: Cualitativo
¿Cómo se realiza la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024?	Examinar cómo se realiza la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.	Si es factible examinar cómo se realiza la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.		-Normativa penal.	-Art I del CPP. -Corte IDH caso Noguera y otra.	Tipo de investigación: Básica Nivel de investigación: Descriptivo-Analítico Diseño de investigación: Teoría Fundamentada
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas				Método de investigación: Argumentación Jurídica
¿Cómo la actuación fiscal afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024?	Determinar cómo la actuación fiscal afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.	La actuación fiscal sí afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.	Variable 2:	-Debido proceso	-Mecanismo de control. -Mecanismo de protección.	Población: 35 sentencias Jurisprudencias y doctrina relevante Muestra: 05 actas de audiencia del Primer Juzgado Penal Unipersonal de San Román, 2024
¿En qué medida la actuación del investigado afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024?	Establecer en qué medida la actuación del investigado afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.	La actuación del investigado no afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.		-Labor jurisdiccional.	- Deber del juez. -Derecho de las partes.	Muestreo: No probabilístico Técnica: Análisis documental



¿Cómo la recurrencia, de mala fe, a determinados procesos constitucionales afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024?	Determinar cómo la recurrencia, de mala fe, a determinados procesos constitucionales afecta la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.	La recurrencia, de mala fe, a determinados procesos constitucionales afecta gravemente respecto a la determinación del plazo razonable en la audiencia de tutela de derechos en el primer juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024.					Instrumento: Guía de análisis documental
--	--	--	--	--	--	--	---



ANEXO 2. INSTRUMENTOS

Guía de análisis documental

Jurisprudencia	Contenido	Análisis
Corte Suprema de Justicia de la República. Sala Penal Permanente. Recurso de Nulidad N.º 1921-2019, Lima Piura.	En este pronunciamiento, la Corte Suprema desarrolla de manera expresa el contenido y alcance del derecho al plazo razonable dentro del proceso penal, señalando que su vulneración afecta de manera directa los derechos a la defensa, a la tutela jurisdiccional efectiva y al debido proceso. El Tribunal recuerda que la razonabilidad del plazo debe evaluarse siguiendo los criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a saber: Complejidad del asunto, Conducta procesal de las partes, Actuación de las autoridades judiciales, y Afectación generada al imputado por la dilación. Asimismo, la Corte Suprema advierte que la inobservancia injustificada del plazo razonable constituye una violación autónoma del debido proceso, la cual puede generar la nulidad de actuaciones, la exclusión de pruebas indebidamente dilatadas, o incluso la terminación anormal del proceso en casos graves. También enfatiza que la tutela de derechos es el mecanismo idóneo para que el imputado denuncie la demora, y que los jueces deben resolver estos pedidos de manera inmediata, evitando convertir la tutela de derechos en una fuente adicional de dilación. El Tribunal sostiene que los jueces penales tienen la obligación de garantizar una dirección del proceso activa, sancionar maniobras dilatorias y disponer medidas correctivas cuando la fiscalía exceda injustificadamente los plazos de investigación o provoque postergaciones innecesarias de audiencias. Finalmente, indica que la evaluación del plazo razonable debe considerar el <u>impacto emocional, laboral y</u>	La importancia central de esta jurisprudencia radica en que constituye uno de los pronunciamientos más claros de la Corte Suprema respecto al tratamiento del plazo razonable como derecho fundamental autónomo dentro del proceso penal. El Tribunal establece que este derecho no es un mero criterio administrativo, sino un estándar de protección judicial que debe ser evaluado en cada etapa del proceso, incluida la audiencia de tutela de derechos. Este precedente es especialmente relevante para tu investigación porque: Reconoce expresamente la tutela de derechos como mecanismo idóneo para denunciar la vulneración del plazo razonable. Esto valida que tu estudio sobre "determinación del plazo razonable en audiencias de tutela de derechos" tenga un sustento jurisprudencial firme. Define parámetros concretos de análisis, los mismos que deben ser aplicados por el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Juliaca: complejidad del caso, conducta del fiscal, conducta del investigado, conducta del juez, afectación generada. La Corte Suprema advierte que el juez debe resolver con inmediatez, lo cual implica que la demora en la audiencia de tutela podría constituir por sí misma una vulneración adicional del derecho. El fallo es especialmente importante porque reconoce que la simple duración excesiva del proceso ya constituye afectación, aun cuando el investigado esté en libertad. Esto se relaciona directamente con tus objetivos específicos, que analizan cómo la conducta de fiscal, investigado y partes influye en la razonabilidad del plazo.



social que el proceso prolongado ocasiona en el imputado, incluso cuando este no se encuentre privado de su libertad.

Finalmente, la jurisprudencia refuerza que el plazo razonable tiene una función protectora, evitando que la incertidumbre procesal se convierta en un castigo anticipado. Esto conecta con principios como tutela judicial efectiva, proporcionalidad, presunción de inocencia y debido proceso.

En suma, esta decisión judicial es un precedente clave que respalda doctrinal y jurisprudencialmente tu tema de tesis, proporcionando criterios objetivos para evaluar el comportamiento de la fiscalía, la defensa y el juez durante la audiencia de tutela de derechos, así como los parámetros que deben guiar la determinación del plazo razonable.



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: Orino Vilela Salazar
- 1.2. Validado por: Dr. Jose Domingo Choquehuanca Calcina
- 1.3. Título de la investigación: Determinación del plazo razonable en la audiencia de Tutela de derechos en el primer Juzgado penal unipersonal Juliaca, 2029
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.														X						
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.														X						
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.														X						
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.														X						
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.														X						
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.														X						
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.														X						
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.														X						
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.														X						
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.														X						

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Buena
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 70%
- V. OBSERVACIONES: ninguna
- LUGAR Y FECHA: Juliaca 25 de Mayo del 2026



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: Dora Vilca Salazar
- 1.2. Validado por: Dr. Javier Romulo Quispe Zapana
- 1.3. Título de la investigación: Determinación del plazo razonable en la audiencia de Tutela de derecho en el primer Juzgado penal unipersonal Juliaca, 2024
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	18	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																				
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																				
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																				
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																				
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																				
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																				
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																				
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																				
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																				

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Buena
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 70%
- V. OBSERVACIONES: ninguna
- LUGAR Y FECHA: Juliaca 25 de Mayo del 2026

FIRMA DEL EXPERTO

<http://repositorio.uancv.edu.pe/>



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 12-06-2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: DARIO VILCA SALAZAR

Dirección: JR. 6 DE ENERO MZ.G LT.5 URB. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 45301100

Teléfono: 910388898 email: dariovilcasalazar1988@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: DETERMINACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE EN LA AUDIENCIA DE TUTELA DE
DERECHOS EN EL PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL JULIACA, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): plazo razonable, tutela de derechos, proceso penal.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

**2. Referencia de tesis:**

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:**a) Licencia estándar:**

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

☐ Sí autorizo

☒ No autorizo

**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.



Internacional



Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

12-06-2026

Fecha